



Sociedad Colombiana de Entomología “SOCOLEN”

NIT. 860.055.875-4

Personería Jurídica N° 8547 – Octubre 13 de 1977 del Ministerio de Justicia

Resolución No. 001 de 2022

“Por la cual se regula la vinculación y el funcionamiento de Grupos Temáticos (GT) en la Sociedad Colombiana de Entomología (SOCOLEN)”

La Junta Directiva de la Sociedad Colombiana de Entomología (SOCOLEN), en ejercicio de sus facultades (Artículo 18, literal c, de los estatutos), y

CONSIDERANDO

- Que, en abril de 2008, el profesor Eduardo Flórez (socio de SOCOLEN y adscrito al Instituto de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Colombia) presenta formalmente ante la Junta Directiva de SOCOLEN el documento titulado “*PROPUESTA PARA LA CONFORMACION DE GRUPOS DE TRABAJO ARTICULADOS A LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ENTOMOLOGÍA*”, en donde se define por primera vez los grupos de trabajo académico (GTA) en SOCOLEN como “un conjunto de profesionales y/o estudiantes interesados en el estudio de algún grupo particular de insectos, o de artrópodos relacionados, o de alguna temática relacionada con el campo de la entomología”. Además, en ese documento, se exponen los siguientes argumentos para la conformación de dichos grupos:
 1. “... dentro de la entomología existen quienes se especializan en lepidópteros, ortópteros, dípteros, coleópteros, etc., y resulta a veces dificultoso que por ejemplo un taxónomo de odonatos se entienda fácilmente con un ecólogo o fisiólogo de mosquitos, lo cual conlleva a conformar en su seno una especie de babilonia académica...”
 2. en vista de tal diversidad, es importante “...incluir no solo a aquellos miembros que se dedican estrictamente a la entomología, sino que su objeto de estudio puede estar centrado además en organismos muy relacionados con los insectos, como son los restantes grupos de artrópodos (predominantemente terrestres) como los ácaros, las arañas, los escorpiones, los miriápodos, los onicóforos, tardígrados, etc.”
 3. También es importante incluir a “... quienes desarrollan sus actividades investigativas en campos tan diversos como la entomología agrícola, la médica, la forense, insectos sociales o quienes se inclinan por estudios faunísticos, ecológicos, etológicos, morfológicos o fisiológicos...”
- Que, de acuerdo con la propuesta del profesor Florez, en la época era evidente la proliferación de grupos y asociaciones dedicados al estudio de ciertos taxones (p.ej. el Grupo de Insectos Sociales, la Asociación de Lepidopterología, y el naciente Grupo Colombiano de Aracnología), y que la conformación de grupos de estudio se viene implementando con éxito en la Sociedad

Transversal 24 #54-31, oficina 505 Edificio Volterra, Bogotá, D.C., Colombia •

Teléfono y fax: (57-1)3472320 • www.socolen.org.co • secretaria@socolen.org.co, oficina@socolen.org.co



Sociedad Colombiana de Entomología “SOCOLEN”

NIT. 860.055.875-4

Personería Jurídica N° 8547 – Octubre 13 de 1977 del Ministerio de Justicia

Entomológica Aragonesa (SEA), la cual congrega al Grupo Ibérico de Aracnología (GIA), al Grupo de trabajo sobre Lucánidos Ibéricos (GTLI), al Grupo Navás de Neuropterología (GNN), y a Phoron (o grupo de estudio de especies invasoras).

- Que, de acuerdo con el acta de reunión ordinaria de Junta Directiva de SOCOLEN No. 144 de 2008, se presenta oficialmente el Grupo Colombiano de Aracnología (GCA). Su primera iniciativa es facilitar la realización del III Congreso Latinoamericano de Aracnología (2011). Se propone, además, que “... el mantenimiento del grupo sea a través de un sobrecosto en la afiliación de los interesados y que el dinero se utilice para desarrollar actividades y tener derecho a los boletines y futuras publicaciones del GCA...”. El GCA, además, propone que el manejo fiscal se haga a través de centros de costos, lo cual facilitaría el manejo de los recursos de cada grupo de manera independiente.
- Que, de acuerdo con el acta de reunión ordinaria de Junta Directiva de SOCOLEN No. 146 de 2008, se hace oficial el primer convenio con el GCA. El documento que se origina se constituye en la base sobre la cual comienza a operar la figura de los GTA. También se acuerda que los interesados deberán inscribirse como “socios de número” y en el momento de la inscripción se deben relacionar como tal. Este convenio, además, acuerda proponer una modificación a los estatutos en la siguiente asamblea general de socios para facilitar la inclusión de los GTA.
- Que, en noviembre de 2009, la Junta Directiva, a través de comunicación formal firmada por la presidente de SOCOLEN, profesora Amanda Varela, el 23 de noviembre de ese año oficializa la inclusión del Grupo Colombiano de Odonatología (GCO).
- Que, en octubre de 2010, se llevan a cabo por primera vez actividades mediante la figura de los GTA. El GCA organiza y coordina el III Congreso Latinoamericano de Aracnología (4-9 de diciembre de 2011) y el GCO el primer curso-taller de odonatología (junio de 2011), las dos actividades con el apoyo de SOCOLEN.
- Que, en octubre de 2010, se solicita el ingreso del Grupo de Acarología Colombiana (GAC) a SOCOLEN, a través de una carta dirigida a la Junta Directiva de SOCOLEN fechada el 8 de octubre de 2010 y firmada por José Orlando Cóbbita. De acuerdo con el acta de reunión ordinaria de Junta Directiva de SOCOLEN No. 170 de 2010, se acepta la conformación del GAC, con el compromiso de ampliar la lista de posibles socios.
- Que, en junio de 2012, se emite la resolución No. 002 de 2012 por la cual se reglamenta la realización de actividades académicas de los Comités Regionales y los Grupos Temáticos de SOCOLEN, así como la distribución y destinación de los recursos financieros generados por éstos. Las disposiciones contenidas en este documento se formulan a partir de las sugerencias planteadas en el marco de la Asamblea General de Socios, efectuada en Manizales el 29 de julio de 2011.

Transversal 24 #54-31, oficina 505 Edificio Volterra, Bogotá, D.C., Colombia •

Teléfono y fax: (57-1)3472320 • www.socolen.org.co • secretaria@socolen.org.co, oficina@socolen.org.co



Sociedad Colombiana de Entomología “SOCOLEN”

NIT. 860.055.875-4

Personería Jurídica N° 8547 – Octubre 13 de 1977 del Ministerio de Justicia

- Que, de acuerdo con las actas de reunión ordinaria de Junta Directiva de SOCOLEN No. 307 y 308 de 2021, representantes de los grupos de aracnología, acarología y de miriápodos, solicitan a la Junta Directiva de SOCOLEN que se retome la figura de los GTA con el fin de facilitar la realización del congreso de aracnología (2023), miriápodos (también en 2023) y otras actividades académicas (ej. simposios nacionales y regionales).
- Que a la fecha no existe una línea de acción clara de los GT en SOCOLEN que recopile y unifique las diferentes disposiciones referenciadas en actas, documentos y comunicaciones oficiales redactadas con tal propósito.
- Que, en la asamblea general de socios que se llevó a cabo de manera virtual el 2 de septiembre de 2021, se revisó la relevancia de la vinculación de los GTs “para atraer la atención de más socios con el fin de fortalecernos como sociedad y al mismo tiempo dinamizar nuestras actividades y eventos”,

RESUELVE

1. Definición

Un grupo temático (GT) es una red formal de socios (estudiantes, profesionales o aficionados) que comparten un interés común en torno a un grupo de insectos o artrópodos relacionados. Se integran a SOCOLEN mediante una membresía grupal que les permite desarrollar actividades académicas, profesionales, de extensión o divulgación, con el fin de promover el conocimiento de los organismos de su interés o algún aspecto específico de la entomología.

2. Beneficios de afiliación de los grupos temáticos

Al afiliarse a SOCOLEN, los GTs y sus integrantes adquieren los siguientes beneficios:

- Los miembros activos de los GTs vinculados a SOCOLEN podrán adquirir la calidad de socios una vez aprobada su inscripción.
- Los GTs no tendrán que asumir los requerimientos legales y formales que implica la constitución de una entidad asociativa, en este sentido contarán con el respaldo de SOCOLEN.
- Los GTs podrán recibir apoyo con el manejo presupuestal y financiero para la ejecución de actividades de carácter académico, profesional, de extensión y divulgación, incluyendo recaudo, pagos y facturación.



Sociedad Colombiana de Entomología “SOCOLEN”

NIT. 860.055.875-4

Personería Jurídica N° 8547 – Octubre 13 de 1977 del Ministerio de Justicia

- Los GTs podrán recibir el respaldo de SOCOLEN para la realización de talleres, cursos, simposios y similares.
- Los GTs podrán utilizar los medios de divulgación de la sociedad (página web y redes sociales) para promocionar sus publicaciones, comunicados y eventos, previa solicitud y aprobación por parte de la Junta Directiva.
- Los GTs podrán tener su propio espacio en la página web de la sociedad: <https://www.socolen.org.co/> teniendo en cuenta que el GT será responsable de la diagramación y generación de contenidos, los cuales se ajustarán a las disposiciones que SOCOLEN (en cabeza de su Junta Directiva) tenga en este sentido.
- Los GTs podrán utilizar las plataformas digitales de SOCOLEN para sus eventos y reuniones virtuales previa coordinación con la Junta Directiva.
- Los GTs podrán hacer uso de los recursos bibliográficos de la sociedad respetando las debidas contribuciones, participaciones y autorías.
- Los GTs podrán utilizar los espacios físicos de la sociedad para efectuar reuniones periódicas o actividades académicas, profesionales, de divulgación o extensión (previo agendamiento).
- Los miembros activos de los GT podrán aplicar a descuentos preferenciales en los eventos de la sociedad, previa autorización de la Junta Directiva o los responsables de los eventos.

3. Vinculación de los grupos temáticos

- Los GTs solicitarán su vinculación a SOCOLEN a través de los medios dispuestos por la Junta Directiva para tal propósito (<https://www.socolen.org.co/grupostematicos>). Sin embargo, la solicitud debe contener, como mínimo, la siguiente información:
 - a. Nombre del grupo
 - b. Definición del área de estudio y la manera en que se articula con los intereses de la sociedad
 - c. Breve descripción de la estructura del grupo, esto es, sus mecanismos de comunicación (reuniones periódicas, foros virtuales, etc.), funciones de sus integrantes, página web, etc.
 - d. Actividades para desarrollar (o propuestas) en los años próximos a su vinculación
 - e. Listado (incluyendo nombre y correo electrónico) de los participantes activos señalando la persona que hará las veces de coordinador (a) del GT.
 - f. Compromiso de acatar la normatividad y demás disposiciones de la sociedad.
- El coordinador (a) del GT estará encargado (a) de:

Transversal 24 #54-31, oficina 505 Edificio Volterra, Bogotá, D.C., Colombia •

Teléfono y fax: (57-1)3472320 • www.socolen.org.co • secretaria@socolen.org.co, oficina@socolen.org.co



Sociedad Colombiana de Entomología “SOCOLEN”

NIT. 860.055.875-4

Personería Jurídica N° 8547 – Octubre 13 de 1977 del Ministerio de Justicia

- a. Facilitar información relacionada con el GT que coordina
 - b. Ser la persona de contacto del GT con la Junta Directiva de SOCOLEN
 - c. Organizar y coordinar las actividades del GT
 - d. Elaborar las diferentes propuestas de actividades e informes ante la Junta Directiva de SOCOLEN (nota: es importante señalar en el documento el mecanismo de nombramiento y renovación del coordinador).
 - e. Actualizar anualmente la lista de integrantes del GT
- Una vez aceptada la solicitud, la Junta Directiva de SOCOLEN informará al coordinador sobre el procedimiento para hacer efectiva la inscripción de sus integrantes.
 - Los GTs podrán iniciar actividades bajo el amparo de la sociedad una vez oficializada su vinculación.

Nota: La Junta Directiva de SOCOLEN tiene la potestad de vincular, rechazar o intervenir grupos temáticos siempre y cuando exista razón justificada. Estas decisiones serán sometidas a consideración por la Junta en pleno.

4. Membresías grupales (grupos temáticos)

- Al momento de presentar la solicitud de afiliación a SOCOLEN, el GT deberá estar constituido por al menos 10 integrantes.
- Para oficializar la afiliación del GTA a SOCOLEN, al menos la mitad más uno (50% + 1) de sus integrantes deben ser socios activos, siendo la cuota de inscripción la reglamentaria y correspondiente a cada categoría.
- El coordinador (a) del GT debe ser un socio activo para ser reconocido como tal ante la Junta Directiva.
- Los afiliados, así como los beneficiarios de la afiliación grupal deberán conocer previamente los estatutos de SOCOLEN y deben estar dispuestos a cumplirlos a cabalidad.
- El coordinador (a) del GT debe adjuntar la lista de participantes inscritos y activos con el fin de activar la membresía, la cual tiene vigencia anual.
- La lista de miembros activos de cada GT debe mantenerse actualizada ya que solo las personas inscritas gozarán de los beneficios adquiridos como socios de SOCOLEN.



Sociedad Colombiana de Entomología “SOCOLEN”

NIT. 860.055.875-4

Personería Jurídica N° 8547 – Octubre 13 de 1977 del Ministerio de Justicia

- Las cuotas de afiliación de los integrantes de un GT se pagarán una vez se reciba la carta de aprobación de parte de la Junta Directiva.
- El proceso de activación de la membresía será dirigido por la secretaria de SOCOLEN, quien trabajará en asocio con el coordinador del GT.
- Una vez activada la membresía, los miembros activos del GT recibirán la calidad de socios de SOCOLEN.

5. Actividades promovidas por los grupos temáticos

- Con el fin de realizar talleres, cursos, simposios y similares, el coordinador (a) del GT o sus designados presentarán solicitud escrita ante la Junta Directiva en la que se describa la actividad, su objetivo (s), el lugar donde se llevará a cabo, la fecha de realización, el público a quien va dirigida, el presupuesto y demás información que sea requerida. También se debe especificar la clase de apoyo (logístico, administrativo o financiero) que se solicita a SOCOLEN. Acto seguido, la Junta Directiva de SOCOLEN estudiará la propuesta y en un término no mayor a 30 días calendario, emitirá su concepto.
- En un tiempo máximo de un mes posterior a cualquier evento o actividad ejecutada con el apoyo de SOCOLEN, el coordinador (a) presentará un informe indicando el número de participantes y los logros obtenidos.
- Las actividades, publicaciones y comunicados oficiales (impresos o virtuales) del GT deben llevar el logo de SOCOLEN en un lugar visible

6. Manejo presupuestal

- Los manejos presupuestales y financieros de los GTs estarán regulados por la Junta Directiva. La legalización de los fondos destinados por SOCOLEN a los GT se efectuará de acuerdo con los procedimientos contables previstos por la administración financiera de SOCOLEN (tesorería y contaduría).
- SOCOLEN contará con la figura de “centros de costos” para registrar los recaudos y excedentes económicos obtenidos por cada GT. De esta manera cada GT tendrá un “centro de costos” independiente y sus recaudos estarán disponibles exclusivamente para que cada uno de ellos pueda llevar a cabo sus actividades.
- Cuando se requiera el apoyo financiero de SOCOLEN para la realización de una actividad o evento, el coordinador debe presentar solicitud por escrito a la Junta Directiva, especificando

Transversal 24 #54-31, oficina 505 Edificio Volterra, Bogotá, D.C., Colombia •

Teléfono y fax: (57-1)3472320 • www.socolen.org.co • secretaria@socolen.org.co, oficina@socolen.org.co



Sociedad Colombiana de Entomología “SOCOLEN”

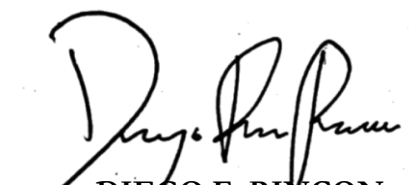
NIT. 860.055.875-4

Personería Jurídica N° 8547 – Octubre 13 de 1977 del Ministerio de Justicia

los detalles de dicho apoyo. Acto seguido, la Junta Directiva de SOCOLEN estudiará la propuesta y en un término no mayor a 30 días calendario, emitirá su concepto.

- En un tiempo máximo de un mes posterior a cualquier evento o actividad realizada con el respaldo económico de SOCOLEN, el coordinador (a) presentará un informe especificando los estados financieros, aportando los respectivos documentos y soportes (facturas) de los gastos efectuados.
- Los beneficios económicos netos que se deriven de alguna de las actividades de los GTs serán distribuidos así: el 70% serán para uso exclusivo del GT, y el 30% para SOCOLEN.
- En la asamblea general de socios, la Junta Directiva presentará un informe sobre las actividades realizadas por los GTs, indicando los apoyos, transacciones y demás movimientos financieros derivados de las mismas.
- Los GTs podrán diligenciar la obtención de recursos adicionales procedentes de donaciones nacionales o internacionales, así como por la generación de proyectos de investigación, asesorías, etc., Para esto, es necesario contar con el aval de la Junta Directiva. Los fondos así recaudados serán manejados por SOCOLEN y se distribuirán independientemente con cada GT.
- Si los GTs utilizan los servicios de recaudo, facturación y otros servicios financieros de la sociedad, todos los ingresos por conceptos de las diferentes actividades desarrolladas por los GTs deberán ser recaudados en las cuentas bancarias de SOCOLEN. No obstante, los GT podrán contar con cuentas bancarias particulares para el manejo de los beneficios derivados de sus actividades.

La presente Resolución deroga la Resolución No. 2 de 2012, y rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de agosto de 2022.



DIEGO F. RINCON
Presidente Junta Directiva